CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del centro de comercio y servicios del SENA regional atlántico requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el centro de comercio y servicios acredita la inexistencia de personal para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*8-9302-50 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO PSICÓLOGO JUNIOR PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ.*"

Que, por lo anterior se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de enero de 2023

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyectó: Eduardo Charris, Profesional G-2 Gestión Contractual
Revisó: Jhon Peñalosa Angulo, Profesional G-2 Gestión Contractual
VoBo. Stephany Valle Cordoba, Coordinadora grupo de Gestión del Talento Humano
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector